BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 19 de mayo de 2020 | NÚM. 54

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre materia de violencia de género, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a unificar para el curso 2020-2021 las distintas matrículas de las asignaturas de los estudios de Grado de la UPNA en una única tasa nunca superior al coste de la 1ª matricula actual, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas extraordinarias en la convocatoria de becas universitarias y en la matriculación del curso 2020/2021 para la UPNA, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar su aportación en los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos propietarios de escuelas infantiles, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 14).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un instrumento normativo para modificar la Ley Foral 5/2020 de Presupuestos Generales de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 15).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar el Plan de Movilidad Sostenible e impulsar la creación del Consejo Navarro de la Bicicleta, presentada por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 16).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Contingencia ante posibles rebrotes por Covid-19, participativo y consensuado con todos los agentes implicados, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 17).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de Ley de profesiones de la Cultura, presentada por los grupos parlamentarios Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra y el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 18).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en el marco de la negociación con el Estado para la renovación del Convenio Económico se incluyan nuevas figuras impositivas y se asegure la presencia de las instituciones navarras en los foros fiscal, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 19).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a coordinar con las entidades locales las soluciones particulares de cada Ayuntamiento a fin de llevar internet de alta velocidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 20).
—Moción por la que se insta al Gobierno a poner en marcha un proyecto piloto para la apertura de comedores escolares durante los meses de verano, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado (Pág. 21).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tener en cuenta al conjunto de las revistas locales como un instrumento más para el relanzamiento del comercio y las pequeñas empresas de nuestras comarcas, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa y la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra (Pág. 23).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofia, Bifobia y Transfobia y manifiesta su compromiso con las políticas LGTBI+. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 24).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra la máxima repulsa por las acciones de exaltación y apoyo del asesino del concejal pamplonés Tomás Caballero. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 25).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre el transporte público de viajeros gestionado por la Mancomunidad de Iruñea y financiado parcialmente por el Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 26).
—Pregunta sobre la previsión y plazos para solucionar el problema de la brecha digital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti (Pág. 26).
—Pregunta sobre las ayudas dirigidas a autónomos vinculados al sector cultural y deportivo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 27).
—Pregunta sobre la empresa NICDO, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 28).
—Pregunta sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 28).
—Pregunta sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 29).
—Pregunta sobre las actividades permitidas durante el confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 29).
—Pregunta sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 30).
—Pregunta sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 30).
—Pregunta sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del Covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 31).
—Pregunta sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 31).
—Pregunta sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 33).
—Pregunta sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 34).
—Pregunta sobre la participación de Navarra en los fondos europeos extraordinarios para afrontar las consecuencias económicas derivadas de la crisis del Covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Navarra Suma ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra (10-20/PRO-00005).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra

PREÁMBULO

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, tiene por objeto la regulación general de la asistencia sanitaria en Navarra, dedicando su título I a los derechos de la ciudadanía residente en Navarra a los servicios sanitarios, título que fue modificado y completado por la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud. El artículo 19 de esta última norma prevé la obligación de la administración sanitaria de promover planes o programas sociosanitarios específicos para determinados colectivos y para personas dependientes, procurando la coordinación con los departamentos competentes en materia de asuntos sociales, vivienda y educación y la integración funcional de los recursos sanitarios y sociales existentes en el ámbito de la atención primaria, posibilitando el trabajo interdisciplinario de los profesionales de salud y servicios sociales.

Por su parte, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, regula el sistema de servicios sociales en la Comunidad Foral, estableciendo por vez primera el derecho subjetivo de la ciudadanía que resida en cualquiera de los municipios de Navarra a recibir de las administraciones públicas prestaciones sociales. Su artículo 44 hace referencia a la necesaria coordinación entre departamentos del Gobierno de Navarra para garantizar una actuación integrada de estos en la atención a las necesidades sociales de las personas.

A nivel nacional, la necesidad de avanzar en la coordinación sociosanitaria se ha recogido en dos importantes normas: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.

La primera de ellas hace diversas referencias a la necesaria colaboración de los servicios sanitarios y sociales en la atención a las personas en situación de dependencia, en la prevención de la aparición o agravamiento de enfermedades, discapacidades o sus secuelas que puedan derivar en dicha situación y en la promoción de la autonomía personal.

De la segunda norma, más avanzada en este aspecto, puede destacarse su artículo 10.3, que

dispone la obligación de las administraciones públicas de desarrollar las actuaciones necesarias para la coordinación de la atención de carácter social y de carácter sanitario de forma efectiva y eficiente dirigida a las personas que, por problemas de salud asociados a su discapacidad, tengan necesidad simultánea o sucesiva de ambos sistemas de atención, así como sus artículos 11 y 13, que exigen a las administraciones la promoción de planes de prevención de deficiencias e intensificación de discapacidades y el mantenimiento de unos servicios de atención adecuados, mediante la coordinación de recursos y servicios de habilitación y rehabilitación en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, con el fin de garantizar a las personas con discapacidad una oferta de servicios y programas próxima, en el entorno en el que se desarrolle su vida, suficiente y diversificada, tanto en zonas rurales como urbanas.

Toda la normativa mencionada es, por tanto, consciente de que existen personas para las que una atención que aborde únicamente los aspectos sanitarios o sociales no es capaz de cubrir sus necesidades, y de que una atención compartimentada puede producir para ellas un agravamiento de su enfermedad, de su situación de dependencia o de su discapacidad, cuando no la aparición de una de estas situaciones que con una adecuada atención coordinada podría evitarse o al menos minimizarse.

Las dificultades de coordinación tradicionalmente existentes entre los sistemas sanitario y social han tenido siempre un impacto muy negativo en la calidad de la atención prestada y, en consecuencia, en la calidad de vida y grado de autonomía de las personas que necesitan de prestaciones sociales y sanitarias y en sus familias y entorno más próximo. Además, dichas dificultades de coordinación han tenido efectos negativos en el sistema público de atención, generando ineficiencias en la utilización de los recursos y costes innecesarios.

De hecho, la pandemia del Covid-19 ha puesto de manifiesto de forma descarnada estas dificultades de coordinación, de forma especial en los servicios de atención residencial para personas mayores o con discapacidad, en muchas ocasiones con diversas pluripatologías y situaciones de alta dependencia, que han requerido de un esfuerzo de ambos sistemas, que en muchas ocasiones ha llegado de forma tardía como consecuencia de esa falta de coordinación.

Debemos por ello avanzar, ya no solo en una actuación coordinada de ambos sistemas, sino en una integración efectiva de los mismos, que supere la actual compartimentación en la detección y valoración de necesidades y en la atención a éstas, y que articule un modelo sociosanitario mixto, en el que intervengan de forma coordinada ambos sistemas, pero que tendrá una naturaleza diferenciada de ellos. Un sistema integrado de atención sociosanitaria que supere las actuales e ineficaces, en muchos casos, estructuras de coordinación entre lo sanitario y lo social, que ponga el enfoque en la prevención, y que garantice una perspectiva única con la persona en el centro de todo y, en definitiva, una atención más completa y de más calidad y una mayor sinergia y aprovechamiento de los recursos.

Pero, además, la pandemia nos ha puesto aún más de manifiesto que es necesario disponer de un sistema de atención integrada para personas con altas necesidades sociales y sanitarias capaz de proporcionar una temprana respuesta y una atención de calidad en cualquier circunstancia. Por eso, este sistema integrado tiene que responder de forma adecuada, adelantándose no solo a las dificultades ordinarias, sino también a las extraordinarias.

Para responder a este reto de forma efectiva, se hace necesario un compromiso de todos los poderes públicos, que debe pasar por establecer un marco estable de carácter normativo que obligue a estos, y que se encuentra recogido en la presente ley foral.

CAPÍTULO I.
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta ley foral tiene por objeto configurar un sistema de atención sociosanitaria en la Comunidad Foral de Navarra que permita proporcionar a las personas que requieran de la actuación de los sistemas sanitario y de servicios sociales la atención que precisen de forma integral e integrada.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Serán beneficiarias de lo dispuesto en esta ley foral las personas que, con cualquier edad, tengan una discapacidad, se encuentren en situación de dependencia o tengan otras necesidades especiales derivadas de una enfermedad y que cumplan los requisitos que se establezcan para cada prestación en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios, regulada en el artículo 5 de esta ley foral.

2. En particular, el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra se dirigirá a las siguientes personas:

a) Personas con trastorno mental grave.

b) Personas con discapacidad física neurológica u orgánica.

c) Personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo.

d) Personas con daño cerebral.

e) Personas con pluridiscapacidad.

f) Personas con discapacidad sensorial visual y/o auditiva.

g) Personas con enfermedades raras y discapacidad.

h) Personas en procesos de convalecencia.

i) Personas en situación de dependencia.

j) Personas con alto riesgo de ser dependientes.

k) Personas con enfermedad crónica.

l) Personas con enfermedades somáticas y/o invalidantes.

m) Personas con enfermedades terminales.

n) Personas con problemas de adicciones y/o drogodependencias.

Artículo 3. Objetivos del sistema.

El sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra tendrá los siguientes objetivos:

a) Garantizar el derecho de las personas a la atención sociosanitaria.

b) Promover la autonomía, prevenir la discapacidad y la dependencia y reducir el grado de limitación de las capacidades cognitivas y funcionales de las personas.

c) Garantizar la continuidad en la atención y una atención interdisciplinar, integral e integrada, que aborde todos los aspectos físicos, psíquicos, intelectuales, sociales y económicos que incidan en la pérdida de autonomía de la persona.

d) Promover un modelo de atención centrado en la persona y que tenga en cuenta a su familia y a su entorno más cercano.

e) Garantizar el derecho de las personas a elegir la forma en la que quieren ser atendidas por el sistema, potenciando su autonomía, su participación, su empoderamiento y su autodeterminación.

f) Actuar desde la consideración del compromiso ético con la dignidad de las personas.

g) Prestar una atención de calidad, que responda adecuadamente a las necesidades sentidas y a las expectativas de las personas y sus familias.

h) Ofertar los recursos de forma descentralizada, en el entorno más cercano a las personas y sus familias.

i) Garantizar la transparencia del sistema de forma que las personas puedan conocer en todo momento los servicios y prestaciones a los que tienen derecho, los plazos de respuesta, la asignación de recursos en sus planes individuales de atención y los resultados de las evaluaciones practicadas.

j) Alcanzar la máxima efectividad y eficiencia en la organización y gestión de los recursos.

k) Promover la participación de las entidades representativas de los pacientes y de los colectivos destinatarios del sistema en su funcionamiento y la colaboración público-privada en su gestión.

CAPÍTULO II
Sistema de garantía de derechos

Artículo 4. Derecho a la atención sociosanitaria.

Las personas destinatarias de servicios y prestaciones sociosanitarias tendrán derecho al acceso a las mismas en los términos contenidos en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios, así como los derechos y deberes que les sean reconocidos como usuarias de los sistemas de salud y de servicios sociales por la legislación aplicable a dichos sistemas.

Artículo 5. Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

1. La Cartera de prestaciones y servicros sociosanitarios, complementaria de las Carteras de Servicios Sociales y de Salud, determinará el conjunto de prestaciones y servicios del sistema público exigibles por la ciudadanía como derecho subjetivo.

2. La Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios incluirá prestaciones económicas, servicios de atención ambulatoria, de atención diurna y nocturna y de atención residencial temporal y permanente, tanto en atención primaria como en atención especializada, recogiendo, para cada una de ellas, el plazo máximo de concesión, la intensidad de la atención y si están sometidas a participación en su coste, debiendo en este caso

diferenciarse el módulo social y el sanitario, no pudiendo este último ser objeto de copago en ningún caso.

Asimismo, la Cartera incluirá prestaciones para productos de apoyo adaptados a las nuevas tecnologías, productos y materiales.

3. En ningún caso el plazo máximo de concesión de las prestaciones o servicios sociosanitarios podrá superar los tres meses, incluidos los plazos de valoración, debiendo ser la respuesta inmediata para el acceso a recursos tras una estancia hospitalaria que impida la vuelta al domicilio habitual con la autonomía necesaria para que la persona pueda valerse por sí misma.

4. Para poder garantizar la continuidad asistencial la Cartera preverá la compatibilidad de prestaciones y servicios en el ámbito social y en el ámbito sanitario entre sí y entre ambos.

Artículo 6. Servicios de atención ambulatoria de carácter sociosanitario.

1. La Cartera incluirá necesariamente servicios de teleasistencia, servicios de promoción de la autonomía personal, servicios de prevención de la discapacidad o dependencia, servicios de rehabilitación y servicios de proximidad de carácter sociosanitario, complementarios al Servicio de Atención a Domicilio, dirigidos a facilitar que las personas puedan vivir en su propio domicilio el mayor tiempo posible.

2. Los servicios de proximidad podrán incluir servicios de comida a domicilio, lavandería a domicilio, fisioterapia, podología, logopedia, transporte, asistencia profesional a domicilio, de apoyo a familias cuidadoras y otros servicios ligados al entorno comunitario, según las necesidades de cada persona usuaria.

Artículo 7. Servicios de atención diurna de carácter sociosanitario.

La Cartera incluirá necesariamente servicios de atención diurna con un modelo de atención integral centrado en la persona, basados en la participación y ligados al entorno comunitario.

Artículo 8. Servicios de atención residencial de carácter sociosanitario.

1. La Cartera regulará diferentes servicios de atención residencial de carácter sociosanitario, tanto de carácter permanente como temporal.

2. Los servicios de atención residencial de carácter permanente se irán orientando progresivamente hacia modelos basados en unidades de convivencia, con entornos individualizados y personalizados que respeten la intimidad de las personas que en ellos residen e integrados en el entorno comunitario.

3. Asimismo, la Cartera incluirá servicios residenciales sociosanitarios de corta y media estancia que incluirán servicios de convalecencia, servicios de rehabilitación, cuidados paliativos y servicios de respiro familiar.

4. Los centros sociosanitarios podrán contener uno o varios de los servicios residenciales regulados en este artículo y sus características se establecerán reglamentariamente.

Artículo 9. Aprobación de la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

El proyecto de Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios se elaborará por los departamentos competentes en materia de salud y servicios sociales y se aprobará por el Gobierno de Navarra mediante decreto foral.

CAPÍTULO III
Sistemas de información

Artículo 10. Ventanilla única.

El Gobierno de Navarra pondrá en marcha una ventanilla única para la atención a la ciudadanía, que servirá como puerta de entrada específica a la que dirigirse para cualquier información, solicitud o tramitación que se precise, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 6 y 11 de esta ley foral.

Artículo 11. Instrumentos de valoración integrada sociosanitaria.

Para la determinación de la necesidad de acceso a los recursos sociosanitarios se establecerán instrumentos de valoración integrada que tengan en cuenta los condicionantes de salud, físicos, psíquicos, económicos, familiares y sociales de las personas.

Artículo 12. Sistema de información inmediata a la ciudadanía.

1 . El Gobierno de Navarra pondrá en marcha un sistema de información inmediata a la ciudadanía, accesible on line, que permitirá a las personas solicitantes de un servicio o prestación sociosanitaria conocer el estado de tramitación de su expediente a tiempo real y el plazo previsible para acceder a los servicios o prestaciones solicitadas.

2. Asimismo, la Dirección General de Atención Sociosanitaria facilitará información mensual, a través de la página web del Gobierno de Navarra,

sobre los tiempos de espera de acceso a las prestaciones.

A estos efectos, publicará en la misma el listado de prestaciones a que tiene derecho la ciudadanía con los plazos máximos de concesión establecidos en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

3. En el caso de las prestaciones de atención primaria dependientes de las entidades locales, la Dirección General de Atención Sociosanitaria recogerá la información facilitada por cada servicio social de base conforme a modelo normalizado, publicará dicha información desglosada para cada servicios social de base e integrará dicha información en el sistema de información inmediata a la ciudadanía.

Artículo 13. Historia Electrónica Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra desarrollará y pondrá en marcha la Historia Electrónica Sociosanitaria, que integre la información clínico-asistencial de los pacientes respetando lo dispuesto en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud, con la información social de dichas personas.

2. El acceso a la Historia Electrónica Sociosanitaria se regulará mediante decreto foral.

CAPÍTULO IV
Sistemas de coordinación

Artículo 14. Profesional de referencia.

1. Detectada en el ámbito sanitario o social una necesidad sociosanitaria, se designará para la persona un profesional de referencia, que deberá coordinar el trabajo conjunto y multidisciplinar a abordar con dicha persona desde los ámbitos social y sanitario. El procedimiento para su designación se establecerá reglamentariamente.

2. El profesional de referencia será el responsable de la gestión del caso desde el inicio de la atención, debiendo canalizar todas las acciones y tramitaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de la persona y siendo el interlocutor de la misma en todo momento.

Artículo 15. Equipos interdisciplinares sociosanitarios.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los departamentos competentes en materia de salud y servicios sociales crearán equipos interdisciplinares que aborden todos los aspectos físicos, psíquicos, intelectuales, sociales y económicos que afecten a las personas necesitadas de recursos sociosanitarios.

Dichos equipos integrarán profesionales de los equipos de atención primaria y especializada de salud y de servicios sociales.

Artículo 16. Protocolos integrados.

Se establecerán y aprobarán por el Gobierno de Navarra protocolos de actuación integrada en los ámbitos de la atención primaria y especializada de salud y servicios sociales que velarán de forma especial por garantizar la continuidad de cuidados cuando esto sea necesario.

Artículo 17. Dirección General de Atención Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra creará una Dirección General de Atención Sociosanitaria. La persona que ocupe la misma será nombrada previa propuesta consensuada de los consejeros o consejeras de Salud y Servicios Sociales.

2. La Dirección General de Atención Sociosanitaria asumirá las funciones que le otorga esta norma y todas aquellas necesarias para la puesta en marcha del sistema integrado de atención sociosanitaria regulado en esta ley foral.

3. Para el desarrollo de sus funciones el Gobierno de Navarra establecerá mediante decreto foral la estructura y plantilla de dicha dirección general.

Artículo 18. Marco presupuestario.

1. La Dirección General de Atención Sociosanitaria dispondrá de un presupuesto específico y estable para el desarrollo del sistema integrado de atención sociosanitaria.

2. El Gobierno de Navarra garantizará que los presupuestos destinados al sistema de atención sociosanitaria sean suficientes para asegurar el derecho de las personas a recibir las prestaciones y servicios recogidos en la Cartera y para el adecuado funcionamiento de éstos.

CAPÍTULO V
Planificación, investigación, innovación y comunicación

Artículo 19. Planes en el ámbito sociosanitario.

1. El Gobierno de Navarra aprobará cada cuatro años un Plan General de Atención Sociosanitaria que ordenará el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para lograr los objetivos previstos en esta ley foral.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra aprobará planes de atención y apoyo específico a familiares y cuidadores de las personas con necesidades de atención sociosanitaria.

Artículo 20. Planes de contingencia y protocolos ante emergencias sanitarias.

La Dirección General de Atención Sociosanitaria aprobará y actualizará al menos cada dos años planes de contingencia y protocolos específicos para cada uno de los servicios de carácter sociosanitario ante situaciones de emergencia sanitaria.

Artículo 21. Mapa de identificación territorial de recursos.

Con el objetivo de garantizar la igualdad en el acceso de la ciudadanía a los recursos sociosanitarios, la Dirección General de Atención Sociosanitaria elaborará un mapa de identificación territorial de recursos sociales y sanitarios existentes, que integrará en los planes de atención sociosanitaria que se aprueben según lo establecido en el artículo 16 de esta ley foral.

Artículo 22. Investigación e innovación sociosanitaria.

El Gobierno de Navarra promoverá la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito sociosanitario.

Artículo 23. Boletines de información sociosanitaria.

El Gobierno de Navarra elaborará y divulgará boletines trimestrales que informen sobre contenidos de actualidad e interés para la atención sociosanitaria de Navarra.

CAPÍTULO VI
Sistemas de participación

Artículo 24. Garantía de participación.

1. Se fomentará la participación de las personas usuarias de recursos sociosanitarios, de sus familias y cuidadores, de las entidades de iniciativa social, asociaciones de pacientes y de los profesionales de salud y servicios sociales en la planificación, gestión y evaluación del sistema integrado de atención sociosanitaria con los instrumentos establecidos en la legislación de salud y de servicios sociales, así como en esta ley foral.

2. En particular, la Dirección General de Atención Sociosanitaria se encargará de realizar encuestas periódicas sobre las expectativas y grado de satisfacción de todas estas personas con el sistema integrado de atención sociosanitaria.

3. Asimismo, se impulsará la integración de los servicios prestados por las entidades de iniciativa social dentro del sistema.

Artículo 25. Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, regulará el Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria como órgano consultivo y de participación en materia sociosanitaria adscrito a la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

2. Su composición se establecerá reglamentariamente, garantizándose la participación de las entidades de iniciativa social de los ámbitos social y sanitario, de las asociaciones de pacientes, de los profesionales, de los colectivos de personas usuarias de servicios sociosanitarios, del Gobierno de Navarra y de las entidades locales.

3. El Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria tendrá las funciones que se le asignen reglamentariamente, debiendo recogerse de forma obligatoria funciones de propuesta, evaluación e informe de los proyectos normativos y planes en este ámbito.

Artículo 26. Consejos territoriales de atención sociosanitaria.

Se establecerá un consejo territorial de atención sociosanitaria dirigido a favorecer la integración del sistema de atención sociosanitaria por cada zona básica de salud y servicios sociales y por cada área.

Artículo 27. Integración de los comités de ética.

El Gobierno de Navarra promoverá que los comités de ética asistencial de los ámbitos de salud y servicios sociales incorporen el enfoque sociosanitario a sus funciones.

Disposición adicional primera. Aprobación de la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

1 . El Gobierno de Navarra elaborará durante el año 2020 la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios, de forma que pueda estar vigente en enero de 2021.

2. Su aprobación se realizará de forma simultánea a la modificación necesaria de las Carteras de Servicios Sociales y de Salud, de forma que todas ellas tengan carácter complementario.

Disposición adicional segunda. Puesta en marcha de los sistemas de información.

En el plazo máximo de ocho meses desde la entrada en vigor de esta ley foral el Gobierno de Navarra pondrá en marcha los sistemas de información previstos en el Capítulo III de esta norma.

Disposición adicional tercera. Puesta en marcha de los sistemas de coordinación.

1 . En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral el Gobierno de Navarra pondrá en marcha los instrumentos previstos en el Capítulo IV de esta norma con excepción de la creación de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y del marco presupuestario específico, que deberán ponerse en marcha para el año 2021.

2. La creación de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y de la estructura dependiente de la misma implicará la modificación de la estructura de los Departamentos de Salud y Servicios Sociales para garantizar que no se produce un incremento de coste por razón de dicha creación.

Disposición adicional cuarta. Aprobación de planes.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra aprobará y remitirá al Parlamento de Navarra un plan general de atención sociosanitaria y un plan de apoyo a las familias y cuidadores de las personas con necesidades de atención sociosanitaria.

Disposición adicional quinta. Puesta en marcha de órganos de participación.

En el plazo máximo de ocho meses desde la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra regulará y pondrá en marcha el Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria y los Consejos Territoriales de Atención Sociosanitaria.

Disposición adicional sexta. Equidad territorial.

Con el objetivo de conseguir en un plazo de cuatro años la extensión de los servicios de convalecencia y de otros servicios sociosanitarios a todo Navarra, en el plazo máximo de seis meses el Gobierno de Navarra elaborará y remitirá al Parlamento de Navarra el mapa de identificación territorial de recursos sociales y sanitarios. Dicho objetivo deberá recogerse también en el Plan general de atención sociosanitaria.

Disposición adicional séptima. Incorporación de nuevas tecnologías.

El Gobierno de Navarra promocionará la incorporación de nuevas tecnologías en todos los servicios y recursos sociosanitarios.

Disposición adicional octava. Subvenciones para transformación de los modelos de atención residencial.

El Gobierno de Navarra pondrá en marcha anualmente una convocatoria de subvenciones dirigida a la transformación progresiva del modelo de atención residencial hacia modelos basados en unidades convivenciales.

Disposición transitoria única. Competencias transitorias.

En tanto no se ponga en marcha la Dirección General de Atención Sociosanitaria, las funciones atribuidas a ésta en esta ley foral serán ejercidas por el órgano del Departamento de Salud o de Servicios Sociales que determine el Gobierno de Navarra.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en esta ley foral.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Navarra para el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre materia de violencia de género

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre materia de violencia de género, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra para su debate en Pleno.

En relación con las denuncias por violencia de género, según los datos anunciados por el Gobierno de Navarra hemos podido conocer que durante la crisis se han registrado 127 denuncias.

Hay que ser conscientes de que muchos de los hogares no son espacios seguros para las mujeres, y que si en situaciones normales no es fácil denunciar, es una evidencia que, en esta situación, es mucho más complejo. Teniendo en cuenta esta cuestión y viendo lo ocurrido en otros países durante el confinamiento, podemos asegurar que muchos de los casos de violencia de género no se han podido identificar. Nos encontramos, por tanto, ante una situación excepcional que requiere actuaciones extraordinarias.

Por ello, presento la siguiente interpelación en materia de violencia de género al objeto de conocer cuál es el plan que tiene el Gobierno de Navarra para poder identificar estos casos y poder llegar a estas mujeres una vez se levante el confinamiento.

En Iruñea, a 8 de mayo de 2020

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a unificar para el curso 2020-2021 las distintas matrículas de las asignaturas de los estudios de Grado de la UPNA en una única tasa nunca superior al coste de la 1ª matricula actual

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a unificar para el curso 2020-2021 las distintas matrículas de las asignaturas de los estudios de Grado de la UPNA en una única tasa nunca superior al coste de la 1ª matricula actual, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Luisa De Simón Caballero, portavoz del GM-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en sesión de Pleno.

La crisis sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 ha ocasionado, entre otros muchos efectos, la modificación del final del curso escolar 2019-2020 en sus distintas etapas educativas.

En la etapa universitaria, la Universidad Pública de Navarra (UPNA) hace unas semanas tuvo que suspender definitivamente todas las actividades docentes presenciales en sus instalaciones, incluidas todas las pruebas de evaluación tanto ordinarias como extraordinarias, correspondientes a las enseñanzas universitarias oficiales y títulos propios del curso académico 2019/2020 hasta su finalización.

A pesar del esfuerzo realizado por la UPNA por mantener la actividad universitaria de forma no presencial a través del trabajo a distancia y mediante diferentes recursos que la universidad ha puesto a disposición del alumnado, es evidente que la no conclusión de forma presencial del curso universitario puede ocasionar graves perjuicios a parte del alumnado.

Las brechas digitales, económicas y sociales existentes en nuestra sociedad no son ajenas al sistema educativo universitario, y por consiguiente todo el alumnado de nuestra universidad pública no contará con las mismas facilidades y recursos para afrontar de igual manera este atípico final de curso.

El actual sistema de precios de las matrículas de los Grados universitarios de la UPNA se estructura en 4 matrículas de costes progresivos, diferenciando entre Grados de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación, y entre Grados de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud.

En los Grados de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación, los costes de las asignaturas de 6 créditos ects oscilan entre los 97,50 euros de la 1.ª matrícula, 195 euros de la 2.ª matrícula, 423 euros de la 3.ª matrícula y 585,90 euros de la 4.ª y siguientes matrículas.

En los Grados de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud, los costes de las asignaturas de 6 créditos ects ascienden a los 138.30 euros de la 1.ª matrícula, 276,60 euros de la 2.ª matrícula, 599,10 euros de la 3.ª matrícula, y 829,50 euros de la 4.ª y siguientes matrículas.

Sin lugar a dudas, parte del alumnado suspenderá alguna asignatura de este atípico curso y se verá abocado a repetir matrícula el curso que viene, con el exponencial esfuerzo educativo y económico que ello ocasionará.

En estos momentos de profunda incertidumbre, las Administraciones Públicas deben implementar medidas excepcionales para que ningún ciudadano o ciudadana se quede atrás, y la Universidad Pública de Navarra no debe ser una excepción con su alumnado.

De forma simultánea el Gobierno del Estado ha derogado el actual sistema de tasas universitarias, la reforma conocida en su día como “Tasazo Wert”, la cual supuso un aumento de las tasas de un 17% desde el año 2012. Parece ser que para el curso que viene se pretende reducir las tasas correspondiente a la 1.ª matrícula para ir ampliando las reducciones de forma sucesiva, lo cual,

siendo sin lugar a dudas una primera medida acertada y necesaria, no da solución a los posibles casos de suspenso y necesaria re-matriculación el curso que viene.

Por otro lado, el elevado precio de los diferentes masters ya limitaba en la situación anterior a esta crisis sanitaria, pero tras ella las limitaciones serán mayores en la medida en que los recursos económicos de las familias y los y las estudiantes se verán mermados.

Por todo ello, se antoja imprescindible que de forma complementaria la UPNA reoriente su política de tasas y matrículas para que ningún alumno o alumna damnificada por la suspensión presencial del curso universitario a consecuencia del Covid-19 se vea abocada a abandonar sus estudios por motivos económicos, unificando para el curso 2020-2021 las distintas matrículas de las asignaturas de los estudios de Grado en una única tasa unificada nunca superior al coste de la 1.ª matricula actual.

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y de la Universidad Pública de Navarra, unifique para el curso 2020-2021 las distintas matrículas de las asignaturas de sus estudios de Grado en una única tasa unificada nunca superior al coste de la 1.ª matricula actual, para garantizar que ningún estudiante se vea abocado a abandonar sus estudios el curso que viene a consecuencia de la crisis generada por el Covid-19.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y de la Universidad Pública de Navarra, se reduzca el precio de los másteres universitarios.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y de la Universidad Pública de Navarra, se establezcan sistemas extraordinarios de becas y ayudas para el alumnado con dificultades económicas como consecuencia de los efectos de la Covid-19.

Pamplona, a 9 de mayo de 2020.

La Portavoz: María Luisa De Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas extraordinarias en la convocatoria de becas universitarias y en la matriculación del curso 2020/2021 para la UPNA

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas extraordinarias en la convocatoria de becas universitarias y en la matriculación del curso 2020/2021 para la UPNA, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas extraordinarias en la convocatoria de becas universitarias y en la matriculación del curso 2020/2021 para la UPNA

La pandemia provocada por el Covid-19 está dejando como consecuencia una grave crisis económica y social que va a afectar a la mayoría de familias y ciudadanos navarros. Es por ello que desde las instituciones debemos tomar medidas extraordinarias que les ayuden en momentos tan complicados como estos.

Uno de los colectivos afectados es el de los estudiantes, tanto a nivel escolar como universitario, que han tenido que adaptarse a esta situación para poder continuar con sus estudios de manera no presencial y enfrentarse también a un nuevo sistema de evaluación, con las dificultades que ello conlleva.

Pero no son estas las únicas dificultades a las que deben enfrentarse. Hay que añadir la dificultad económica para afrontar los pagos de la matrícula del próximo curso 2020/21. Son sus familias, en su mayoría, las que tienen que asumirlos, aunque también hay estudiantes que trabajan para pagárselos. A día de hoy esto ha cambiado para muchas familias y estudiantes universitarios, con pérdidas de dichos trabajos de manera temporal y puede que, en algunos casos, de manera definitiva y/o con disminución de sus ingresos, como es el caso, por ejemplo, de muchos autónomos.

Esto nos obliga a tomar medidas de carácter extraordinario para ayudar a aquellos que quieran continuar con sus estudios durante el próximo curso.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la convocatoria de becas para estudios universitarios, aumentando dicha partida en al menos 500.000 euros, revisando los requisitos económicos para favorecer a las familias que más lo necesiten y que dicha beca sea complementaria con la del Ministerio (que no se descuente de la beca concedida por el Gobierno de Navarra la cantidad aportada por el Ministerio, tal y como sucede a día de hoy).

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, una vez eliminado el sistema de horquillas por parte del Ministerio de Universidades, el precio de matriculación para el curso 2020/21 en la UPNA sea menor que el del curso 2019/20, yendo al precio mínimo en caso de que se establezca un sistema de precios máximos y mínimos.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, para aquellas asignaturas que se han visto afectadas en este semestre por la crisis del Covid- 19, si hay alumnos de la UPNA que por diversas circunstancias tienen que volver a matricularse de ellas el próximo curso, fije el precio de las segundas y terceras matrículas de dichas asignaturas al precio de primera matrícula.

4.- El Parlamento de Navarra al Gobierno de Navarra a modificar los porcentajes del pago fraccionado de matrícula para los planes de estudio de Grado y Máster, pasando a ser:

– El primero, del 20% del importe total, en el plazo que se indique en la carta de pago de la matrícula.

– El segundo, del 20% del total, entre los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 2020.

– El tercero, del 30% del total, entre los días 14 de enero y 4 de febrero de 2021

– Y el cuarto, del 30% del total, entre los días 8 y 29 del mes de abril de 2021.

Pamplona, 11 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar su aportación en los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos propietarios de escuelas infantiles

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar su aportación en los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos propietarios de escuelas infantiles, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

La implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil (0/3) en la Comunidad Foral de Navarra tuvo un impulso importante a comienzos del presente siglo XXI con el acuerdo del año 2000 entre UPN, entonces en el Gobierno Foral, y el PSN. Este acuerdo, basado en la corresponsabilidad entre las administraciones foral y municipal y las familias navarras, posibilitó la extensión de un servicio básico altamente demandado por la ciudadanía en una gran parte de las localidades navarras. En unos pocos años Navarra contaba con casi 100 centros públicos que ofertaban más de 6.000 plazas de este nivel educativo.

Desde el año 2004, la participación del Gobierno de Navarra en el ciclo 0/3 es competencia del Departamento de Educación, debido a su consideración como etapa educativa. En el Decreto Foral 28/2007 por la que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecen los requisitos que deben reunir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

La colaboración entre Gobierno de Navarra y las entidades locales se determinó a través de la Orden Foral 79/2012 que aprueba las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal en el ámbito de la Comunidad Foral, que permite a través de los respectivos convenios de colaboración, subvencionar los gastos de personal y funcionamiento de dichos centros.

La repentina aparición de la pandemia causada por el Covid-19 ha supuesto el cierre de todas las escuelas infantiles, que se realizó el día 16 de marzo como resultado de la aplicación de la Orden Foral 3/2020, de la Consejera de Salud, que ordenaba la suspensión de toda la actividad educativa presencial en todos los centros educativos de 0 a 18 años en Navarra. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se estableció la suspensión de la actividad educativa presencial en toda España.

El citado cierre ha supuesto, como no podía ser de otra manera, la devolución de las cuotas ya cobradas a las familias durante el mes de marzo, y el no cobro de las correspondientes a los meses siguientes, por lo que el cálculo de las aportaciones a realizar en el marco de los convenios de colaboración ha quedado desvirtuado, al tener que hacer frente la mayoría de los ayuntamientos a los pagos del personal de sus centros.

Por otra parte, el anuncio del Ministerio de Educación y Formación Profesional de volver a abrir los centros de los dos ciclos de Educación Infantil (0 a 6 años) a partir del 25 de mayo, con objeto de posibilitar la conciliación laboral de las familias, sitúa a las entidades locales en un escenario de difícil cumplimiento debido a la dificultad para realizar esa apertura, más acusada si cabe en el Primer Ciclo, que es el que los ayuntamientos gestionan.

Es evidente que, debido a las características de la etapa, de los propios niños y niñas y sus necesidades y las tareas a desarrollar por las

educadoras, las necesidades de protección para garantizar la salud de niños, familias y trabajadores son de imposible cumplimiento. Por ello, desde todos los ámbitos de la comunidad educativa, incluido el propio Consejo Escolar de Navarra, se ha manifestado lo inadecuado de tal decisión.

Ante esta situación se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que revise su aportación en los convenios de colaboración para el curso 2019/2020, en los casos en los que los gastos de personal sigan corriendo a cuenta de los ayuntamientos propietarios de las escuelas infantiles, ya que no van a hacer efectivo el cobro de las cuotas de las familias mientras los centros permanezcan cerrados.

2. Instar al Departamento de Educación a que solicite del Ministerio de Educación y Formación Profesional la elaboración de un plan preciso que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios, para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y, en su caso, plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución.

Pamplona, a 14 de mayo de 2020.

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un instrumento normativo para modificar la Ley Foral 5/2020 de Presupuestos Generales de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un instrumento normativo para modificar la Ley Foral 5/2020 de Presupuestos Generales de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

Las medidas de confinamiento necesarias para frenar la expansión de la pandemia del Covid-19, y adoptadas en el marco del actual estado de alarma, han tenido un impacto económico de enorme intensidad. Hemos pasado de esperar un crecimiento anual del 2,2% en el PIB de Navarra a previsiones de fuertes caídas en la actividad que pueden rondar el 7%, según las estimaciones del BBVA, por ejemplo, o situarse en una banda del -6,4% al -9%, conforme a lo señalado por la Consejera Saiz el pasado día 12 de mayo en sede parlamentaria.

Es evidente que la coyuntura económica y las perspectivas de crecimiento con las que en febrero se diseñaron y aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 nada tienen que ver con la situación en que nos encontramos y con el panorama que se presenta para los próximos meses. Estamos en un escenario totalmente diferente.

En estas circunstancias, los presupuestos en vigor dejan de ser útiles. Por un lado, porque han cambiado de forma radical las prioridades de gasto, centradas ahora en la lucha contra la pandemia y en el sostenimiento del empleo y la recuperación de la actividad. Por otro lado, por la brutal caída de los ingresos previstos, cifrada por el Gobierno de Navarra en 818 millones, un 20% del

total recogido en los presupuestos. Los ajustes que todo esto exige invalidan por completo el marco presupuestario actual y obligan a su remodelación en profundidad.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita al Parlamento el instrumento normativo que considere más oportuno para modificar la Ley Foral 5/2020, de Presupuestos Generales de Navarra, incorporando en esa modificación el nuevo escenario macroeconómico para este ejercicio ante los efectos de la pandemia del Covid-19 y tomando como referencia las previsiones más probables de caída de la actividad económica, con la correspondiente revisión completa de las partidas de ingresos y gastos necesarias para hacer frente tanto a las necesidades creadas por el impacto de la enfermedad por Covid-19 como al simultáneo deterioro de la recaudación, este último cifrado por el Gobierno de Navarra en 818 millones de euros.

Pamplona, a 14 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar el Plan de Movilidad Sostenible e impulsar la creación del Consejo Navarro de la Bicicleta

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, GEROA BAI Y MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar el Plan de Movilidad Sostenible e impulsar la creación del Consejo Navarro de la Bicicleta, presentada por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en el Pleno del jueves 21 de mayo, por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar el Plan de Movilidad Sostenible e impulsar la creación del Consejo Navarro de la Bicicleta.

En pleno siglo XXI la movilidad es un elemento fundamental para el desarrollo de los diferentes territorios, y sobre todo para la ciudadanía, de modo que poder desplazarse a los diferentes servicios públicos en muchas ocasiones es una odisea, además de una necesidad básica.

Así mismo, esta movilidad dentro de las grandes ciudades es cada vez un reto más difícil. La convivencia entre los diferentes medios de transporte, como pueden ser el vehículo individual, autobuses, taxis, VTC, y los más modernos, junto con la bicicleta, hacen que esta convivencia suponga un reto para cualquier administración.

Cada vez más nos encontramos con una ciudadanía más concienciada respecto al uso de medios de transporte sostenibles, que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

La situación generada por la pandemia de la Covid-19 ha provocado que el transporte urbano, principalmente en la Comarca de Pamplona, y el interurbano, se hayan visto amenazados por el Decreto del Estado de Alarma, que instó a reducir las frecuencias y la capacidad de los autobuses.

Es por ello que el Gobierno de Navarra debe ir desarrollando los planes oportunos que lleven, en

definitiva, a dar un impulso al transporte público, al objeto de recuperar los datos de uso que tenía antes de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo.

Por ello, el Gobierno de Navarra debe asumir en primera persona los retos que el transporte tiene y la consecución de los objetivos planteados en su agenda política.

En definitiva, alcanzar los objetivos planteados en el "Acuerdo de Programa para una Legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista" que en lo referido a las Infraestructuras y Transporte indica en el punto 5:

'"Acompañaremos el Marco Estratégico de Energía y Clima con la aprobación del Plan Director de Movilidad Sostenible de Navarra. Favorecer la movilidad no motorizada, potenciando los desplazamientos en bicicleta. Potenciar el transporte público y compartido, impulsando un transporte multimodal inteligente para optimizar la movilidad de personas y mercancías y favoreciendo aquellos modos impulsados por energías limpias".

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. Instar al Gobierno de Navarra a la aprobación del nuevo Plan Director de Movilidad Sostenible de Navarra, que tenga como objetivo favorecer la movilidad sostenible.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que cree, junto con la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y la Federación Navarra de Ciclismo (FNC), el Consejo Navarro de la Bicicleta, al objeto de conseguir una convivencia segura entre bicicletas y el resto de vehículos, tanto en las vías urbanas como interurbanas.

3. Instar al Gobierno de Navarra a incorporar dentro del Plan Director de Movilidad Sostenible de Navarra las medidas oportunas, de carácter preventivo, para estar preparados en caso de generarse otra crisis sanitaria de características similares a la generada por la Covid-19.

Pamplona, a 14 de mayo de 2020

Firmado: Jorge Aguirre Oviedo

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Contingencia ante posibles rebrotes por Covid-19, participativo y consensuado con todos los agentes implicados

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Contingencia ante posibles rebrotes por Covid-19, participativo y consensuado con todos los agentes implicados, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

La OMS declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y aconsejó a todos los países que se prepararan para adoptar medidas de contención, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación.

El 11 de marzo elevó la situación de emergencia de salud pública por Covid-19 a pandemia internacional.

España declaró el estado de alarma el 14 de marzo.

En Navarra el primer caso confirmado de Covid-19 se produjo el 29 de febrero. El Plan de Contingencia del Departamento de Salud de 18 de marzo para la gestión de la crisis sanitaria por Covid-19 no recoge criterios definidos para pasar de un escenario a otro ni acciones claras a implantar en los diferentes escenarios.

El plan de acción supone un cambio organizativo en todo el sistema sanitario navarro, siendo de vital importancia un proceso amplio de participación en la elaboración del plan de contingencia ante posibles rebrotes, que recoja todas las sensibilidades de agentes implicados en el cambio. Dicho proceso participativo contribuirá sin ninguna duda a mejorar el plan y la respuesta del sistema sanitario ante eventuales rebrotes, contemplando acciones que garanticen una respuesta adecuada del sistema y eviten errores producidos en la gestión de la crisis sanitaria durante estos meses.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución

1- El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de contingencia ante posibles rebrotes por Covid-19, participativo y consensuado con todos los agentes implicados (profesionales sanitarios, centros públicos y privados, colegios profesionales, sociedades científicas, representantes sindicales, representación de la ciudadanía, entidades locales...).

2- El Plan de contingencia ante rebrotes recogerá entre otros aspectos: estimación de necesidades en diferentes escenarios, criterios objetivos para pasar de un escenario a otro, acciones y recursos en los diferentes escenarios, medidas para garantizar EPI adecuadas a todos los profesionales sanitarios y sociosanitarios, un plan específico para centros residenciales e indicadores de seguimiento que permitan la evaluación del plan.

Pamplona, a 14 de mayo de 2020

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de Ley de profesiones de la Cultura

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI, LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA FORAL DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de Ley de profesiones de la Cultura, presentada por los grupos parlamentarios Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra y el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda Ezquerra de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de Ley Foral de profesiones de la Cultura.

Las personas que trabajan en la cadena de valor de la cultura requieren, al igual que sucede en otros sectores laborales, un reconocimiento en su tipología, cualificación, competencias y medios, así como la creación de buenas prácticas y códigos deontológicos para su correcto desarrollo. El acceso y la participación en la vida cultural de la ciudadanía requieren de buenos profesionales de la gestión y mediación cultural desde los diferentes sectores y disciplinas, siendo su regu-

lación la garantía en cualquier situación económica, social o histórica.

La Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, en su artículo 32.a) indica que el departamento competente en materia de cultura, para garantizar la profesionalización de las personas que trabajan en los sectores culturales "Promoverá las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento de los puestos propios de los sectores, así como la capacitación y especialización de las personas gestoras, bibliotecarias, archiveras, promotoras, investigadoras, mediadoras, técnicas y otras de los sectores culturales".

El cierre de los equipamientos culturales (bibliotecas, teatros, museos, casas de cultura...) y la suspensión de sus actividades y espectáculos ha puesto de manifiesto que el sector cultural tiene condiciones muy precarias en su desarrollo profesional y es extremadamente vulnerable a situaciones de crisis. El confinamiento ocasionado por el Estado de Alarma ha puesto de relevancia una vez más la importancia de la cultura como elemento integrador y servicio público de primer orden. El impacto sobre el público que han supuesto y van a suponer las normas de distanciamiento social hacen necesarias no solo la implementación de medidas de rescate económico sino también un nuevo impulso de las políticas públicas para el respaldo de los/las profesionales de la cultura.

Por todo ello, se hace necesario regular las distintas profesiones de la cultura, en colaboración con todos los agentes implicados, de tal forma que se determinen las profesiones de la cultura, la formación y capacitación de los profesionales, las competencias profesionales de cada una de ellas y su ámbito de actuación.

Propuesta de resolución:

Se insta al Gobierno de Navarra a:

1- Impulsar un proyecto de Ley Foral de profesiones de la cultura.

2- Abrir un proceso de participación para la redacción de dicha ley en el que se integre a todos los agentes implicados a fin de contemplar cada una de las especificidades del sector cultural navarro.

Pamplona, 14 de mayo de 2020

Firmado: Mikel Buil García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en el marco de la negociación con el Estado para la renovación del Convenio Económico se incluyan nuevas figuras impositivas y se asegure la presencia de las instituciones navarras en los foros fiscales internacionales

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en el marco de la negociación con el Estado para la renovación del Convenio Económico se incluyan nuevas figuras impositivas y se asegure la presencia de las instituciones navarras en los foros fiscales internacionales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres Parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate el próximo 21 de mayo en el Pleno de esta Cámara.

Desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, todos y todas fuimos conscientes del enorme impacto económico que la epidemia iba a provocar por el cese de la actividad productiva. Y así lo han ido ratificando los datos que hemos ido conociendo. De las hipótesis iniciales, más o menos optimistas, a la cruda realidad de los números: hundimiento del 4,1 % del PIB en el primer trimestre, mientras el paro subía en 3.077 personas en abril alcanzando ya la cifra de 40.442 personas. Cruda realidad que se ha acrecentado con el dato dado a conocer por la Consejera de Economía y Hacienda el pasado 12 de mayo en sede parlamentaria respecto del cálculo sobre la pérdida de ingresos, que suponen un 20,2%, y que se traduce en 818,8 millones de euros.

Vemos, por tanto, inevitable y urgente que haya que explorar nuevas vías de ingresos, que palíen, tanto cuanto se pueda, la pérdida de ingresos señalada, con el fin de mantener, en la medida de lo posible, el estado de bienestar. No podemos, de ninguna de las maneras, repetir las medidas tomadas en la crisis del 2008, que condujeron a severos recortes y que crearon importantes y profundas brechas en la ciudadanía de nuestra Comunidad. Brechas que no se subsanaron, en gran medida, hasta la legislatura pasada.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Foral a que, en el marco de la negociación con el Estado para la renovación del Convenio Económico, se incluyan, por un lado, nuevas figuras impositivas como las denominadas Tasas Google o Tobin, y el IVA transfronterizo –de modo que tanto la gestión de los mismos como su recaudación queden en manos de la Comunidad Fora–-; así como a que, por otro lado, se asegure la presencia de las instituciones navarras en los foros fiscales internacionales.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Foral a que en el plazo de un mes presente a esta Cámara un informe del impacto que podría tener sobre nuestra economía la aplicación de medidas fiscales similares a las planteadas por organizaciones empresariales y por distintas entidades sociales, en relación con la posibilidad de gravar, siquiera temporalmente, rentas altas, beneficios empresariales y grandes patrimonios no afectados de manera negativa como consecuencia de la actual crisis.

En Pamplona-Iruña, a 14 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a coordinar con las entidades locales las soluciones particulares de cada Ayuntamiento a fin de llevar internet de alta velocidad

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a coordinar con las entidades locales las soluciones particulares de cada Ayuntamiento a fin de llevar internet de alta velocidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

La Agenda Digital Europea requiere que el 100% de la población tenga acceso en 2020 a red con una velocidad de 30 Megabytes por segundo y que en 2030 el 100% de la población tenga acceso a 100 Megabytes. Navarra a día de hoy supera el 88% de la población con posibilidades de acceso y 901 km de red de banda ancha, pero en este estado de alarma se ha visto que todavía tenemos una brecha digital que superar.

La Covid-19 vuelve a evidenciar una desigualdad digital que viven nuestros municipios más pequeños con respecto a núcleos más poblados, desigualdad que venían a superar los objetivos marcados en el Plan Director de Banda Ancha de Navarra: eliminar la brecha digital por ubicación geográfica, ofrecer las mismas oportunidades de velocidad y calidad de red a toda la ciudadanía de Navarra y contemplar la extensión de su red corporativa, concebida para ofrecer conexión a las sedes del Gobierno de Navarra y facilitar así el acceso a los servicios públicos y aumentar la eficiencia en la gestión de la administración.

De nada nos sirve tener en el horizonte el despliegue del II Plan de Banda Ancha si seguimos sin revisar la situación de la conectividad de la denominada “última milla” (llevar internet de alta velocidad a todas las viviendas y negocios).

Esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto necesidades y prioridades de nuestra ciudadanía, y la falta de conectividad es una de ellas. Las instituciones deben trabajar de forma conjunta para lograr una conectividad digital más completa y efectiva, con el fin de avanzar en la cobertura que se puede implantar en la Comunidad Foral con operadores privados.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que coordine con las entidades locales las soluciones particulares de cada ayuntamiento, a fin de llevar internet de alta velocidad a cada rincón en el que habite una persona, haya un negocio, se ofrezca o requiera un servicio; en definitiva, poner el foco en la última milla para que todas y todos tengamos conectividad y no dejar a nadie atrás.

En Pamplona-Iruñea, 14 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Moción por la que se insta al Gobierno a poner en marcha un proyecto piloto para la apertura de comedores escolares durante los meses de verano

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno a poner en marcha un proyecto piloto para la apertura de comedores escolares durante los meses de verano, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara del próximo día jueves 21 de mayo.

La crisis sanitaria originada por el Covid-19 ha golpeado especialmente a los sectores más vulnerables, y la merma de ingresos económicos en muchas familias va a acarrear grandes dificultades para que puedan garantizarse necesidades tan básicas como la alimentación.

Según los datos aportados por Gobierno de Navarra, se prevé que 1.000 familias más vayan a tener que pedir la renta garantizada en los próximos meses y, según la misma fuente, en abril se repartieron alimentos a 4.615 menores.

Teniendo en cuenta la situación especial de crisis en la que nos encontramos, es evidente que la situación económica de muchas familias no va a mejorar en breve, sino que, en muchas de ellas, la situación empeorará todavía aún más.

La Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña defiende que deben tener garantizada una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables, por lo que nosotros consideramos importante para tener una alimentación equilibrada algo fundamental para el desarrollo saludable, que ésta se base en el producto fresco, ecológico y de temporada.

Por otro lado, Navarra goza de un sector primario de calidad que debemos proteger, y no debemos obviar el problema que tienen muchos de los y las productoras navarras para poder vender sus productos debido a la paralización de la restauración y las colectividades. En estos momentos es urgente dar salida a esos productos excedentes y es necesario reforzar e impulsar los circuitos cortos de abastecimiento y apoyar al sector, no solo para garantizar una alimentación saludable a la población, sino para reforzar la economía local y luchar contra el cambio climático. No podemos olvidar tampoco que estas cuestiones están recogidas en los objetivos de desarrollo sostenible 2030 que este Parlamento defiende.

Por todo ello, y con el objetivo de garantizar dietas equilibradas a menores haciendo uso de los productos locales, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Derechos Sociales y en colaboración con los departamentos de Educación y Desarrollo Rural y Medio Ambiente, elabore un proyecto piloto para la apertura de comedores escolares durante los meses de verano en los que llevar a cabo el reparto de comida a los y las menores que más lo necesiten, y así garantizar menús saludables y equilibrados, ofreciendo en la medida de lo posible productos de temporada, locales y ecológicos abastecidos por la producción primaria Navarra.

Iruñea, a 14 de mayo de 2020

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tener en cuenta al conjunto de las revistas locales como un instrumento más para el relanzamiento del comercio y las pequeñas empresas de nuestras comarcas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU NAFARROA Y LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA FORAL DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tener en cuenta al conjunto de las revistas locales como un instrumento más para el relanzamiento del comercio y las pequeñas empresas de nuestras comarcas, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa y la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa y la Agrupación Parlamentaria Podemos/Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate en Comisión la siguiente moción.

Nafarpres es una asociación de revistas locales de toda Navarra, editadas en papel, cuyo principal objetivo es promover la prensa y la información local desde el punto de vista más cercano al ciudadano.

Pertenecen a la asociación la mayoría de revistas que se editan hoy día en nuestra Comunidad, sean semanales, quincenales o mensuales. En total llegan a más de la mitad de la población de Navarra.

Todas ellas son empresas con vocación social y que tienen cada una varios trabajadores. Asimismo, dan trabajo a otros sectores productivos, como imprentas, estudios de diseño, publicistas o repartidores.

A nadie se le escapa la importancia histórica que ha tenido y tiene esta prensa local de proximidad: son un polo de atracción de patrimonio inmaterial, con fotografías, artículos, estudios locales, memoria histórica, euskera, cultura popular, costumbrismo, folclore, etc. Son, en definitiva, un retrato permanente de la comarca o localidad a la que va dirigida. Son asimismo cantera de escritores, artistas, fotógrafos y diseñadores locales y suelen ser la base de posteriores ediciones que enriquecen la bibliografía local.

Las revistas locales también fomentan la cohesión territorial y el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía de las diferentes comarcas. Además, ponen en valor iniciativas, entidades, personas, actividades y noticias que no tienen cabida en la prensa regional pero que son muy importantes en el día a día de la comunidad. En territorios dispersos y poco poblados, las revistas locales son el medio de comunicación entre las personas que viven en los diferentes municipios. Del mismo modo, muchas de las revistas locales son el único medio de comunicación en euskera de las diferentes zonas de Navarra.

Todo este trabajo cobra mayor importancia hoy día con la dificultad de mantenimiento de las empresas periodísticas editadas en papel, con lo que supone de empobrecimiento cultural, reducción del hábito de la escritura y lectura, banalidad literaria, etc.

Hay un aspecto fundamental a la hora de analizar el papel que estas revistas locales juegan, y es el relacionado con el servicio que prestan en la reactivación económica.

Queremos destacar uno de los papeles más importantes de la prensa comarcal: la estrecha relación que tiene con el comercio y la pequeña empresa local, que son, vía la publicidad, los grandes sostenedores de este tipo de revistas. Revistas locales y tejido comercial de proximidad están íntimamente ligados y de ahí su mutua necesidad y apoyo.

En la prensa local apenas veremos promocionarse las grandes superficies o las grandes cadenas, y mucho menos las empresas multinacionales de venta por mensajería. Y es así porque la

defensa del tejido empresarial y comercial de la propia localidad y comarca es lo fundamental para nuestras revistas. O lo que hoy día se denomina: consumo de proximidad. En esta crisis mundial que estamos padeciendo cada vez aparece más evidente esa necesidad del consumo y el autoabastecimiento de cercanía, frente a los riesgos de una globalización deshumanizada y desequilibrada.

Además, esa defensa de nuestros comercios y pymes es la garantía de un sostenimiento armónico de todas las comarcas de Navarra, frenando la desertización de nuestros pueblos y su vaciamiento en favor de la capital y de sus grandes centros comerciales. Las dificultades o el cierre de nuestras revistas solo sería el reflejo de la triste situación de nuestras tiendas y pequeñas empresas. Y el Gobierno de Navarra no puede estar ajeno a ello.

Este colectivo de las revistas locales y comarcales miran con envidia el tratamiento de favor que tiene la prensa local y comarcal en comunidades como Cataluña, donde su gobierno ha potenciado su fortalecimiento por diferentes vías (subvenciones, planes de expansión, publicidad institucional, etc.) y similar sensibilidad debiera mostrarse por parte de nuestras instituciones.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que tenga en cuenta al conjunto de las revistas locales como un instrumento más para el relanzamiento del comercio y las pequeñas empresas de nuestras comarcas.

Segundo.-El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, acorde con lo anterior, se les considere como un sector más a apoyar en el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu

Tercero.-El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, en tal sentido, suscriba con la Asociación Nafarpres un Convenio que permita a esas revistas locales:

a) Retomar las Jornadas de prensa local, que dejaron de realizarse en el año 2009 por falta de financiación.

b) La inclusión de este tipo de prensa, con un apartado propio, en los estudios de audiencias de medios de comunicación que encargue el Gobierno de Navarra.

c) Ser tomadas en consideración en la misma medida que la prensa regional en las campañas de publicidad institucional realizadas desde el Gobierno de Navarra y sus diferentes departamentos.

Iruñea/Pamplona a 14 de mayo de 2020

Firmado: Mikel Buil García

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofia, Bifobia y Transfobia y manifiesta su compromiso con las políticas LGTBI+

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra se suma un año más a la celebración del Día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobía, Lesbofia, Bifobia y transfobia.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su compromiso con las políticas LGTBI+, por la libre expresión de la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y contra todo tipo de discriminación y violencia contra lesbianas, gais, transexuales, transgénero e intersexuales.

3. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo a todas las personas LGTBI+ que son perseguidas y objeto de delitos de odio por ser quienes son.

4. El Parlamento de Navarra considera necesario suprimir a nivel estatal e internacional las terapias de reversión o conversión.

5. El Parlamento de Navarra considera adecuado que desde el Gobierno estatal se esté

fomentando el asilo y refugio a personas LGTBI+ perseguidas en sus países.

6. El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que el Gobierno de Navarra lleve a cabo su compromiso y continúe con la implantación en todos los centros educativos navarros de un plan de coeducación como herramienta para erradicar todo tipo de discriminación y violencia, cuyo último fin es el disfrute de los derechos humanos por todas las personas. La igualdad no es optativa, es nuestro deber trabajar por su consecución.

7. El Parlamento de Navarra aboga por la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales" (10-20/DEC-00029).

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra la máxima repulsa por las acciones de exaltación y apoyo del asesino del concejal pamplonés Tomás Caballero

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra:

1. Muestra la máxima repulsa por las acciones de exaltación y apoyo al asesino del concejal pamplonés Tomás Caballero organizada por la izquierda abertzale el pasado fin de semana en Pamplona.

2. Denuncia el silencio cómplice de formaciones políticas y sindicales que se niegan a repudiar estas demostraciones públicas de odio y fascismo en las que se homenajea a criminales de la banda terrorista ETA.

3. Exige a todos los partidos políticos y organizaciones sociales que condenen y rechacen todo lo que representa la historia de terror de ETA.

4. Expresa su solidaridad y cariño con la familia de Tomás Caballero que, de nuevo, tiene que comprobar cómo la izquierda abertzale se sitúa al lado de los asesinos y se olvida de la víctima" (10-20/DEC-00030).

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el transporte público de viajeros gestionado por la Mancomunidad de Iruñea y financiado parcialmente por el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el transporte público de viajeros gestionado por la Mancomunidad de Iruñea y financiado parcialmente por el Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para su respuesta en Pleno.

Con respecto al transporte público de viajeros gestionado por la Mancomunidad de Iruñea y financiado parcialmente por el Gobierno de Navarra, este Parlamentario desea conocer:

– Una valoración del alcance económico de la crisis de la Covid-19 en la misma e información sobre las gestiones realizadas ante diferentes instituciones para financiar los déficits generados.

Pamplona-Iruñea, a 13 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la previsión y plazos para solucionar el problema de la brecha digital

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión y plazos para solucionar el problema de la brecha digital, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

En Navarra hay determinados pueblos que, por su situación geográfica, tienen serias dificultades de acceso a internet, hecho que perjudica a numerosos colectivos en multitud de ámbitos:

Escolares y estudiantes, que ven acercarse la época de exámenes con inquietud; entidades locales que se ven, por ejemplo, incapacitadas para celebrar sesiones plenarias de forma telemática; o personal laboral (tanto del sector público como del ámbito privado), que no puede trabajar desde casa en buenas condiciones; y muchas personas que deben realizar trámites con la administración de forma telemática a todos los niveles: sanitario, social (solicitud de ayudas...), fiscal, etc.

Todas estas navarras y navarros se sienten discriminados y agraviados por este hecho.

La crisis que atravesamos actualmente, así como la declaración del estado de alarma con el consiguiente confinamiento, hace que esta cuestión y su resolución adquieran en estos momentos especial relevancia.

Por todo ello esta Parlamentaria realiza la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las previsiones que tiene el Gobierno a este respecto y qué plazos baraja para solucionar el problema?

Iruñea, 8 de mayo de 2020

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre las ayudas dirigidas a autónomos vinculados al sector cultural y deportivo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas dirigidas a autónomos vinculados al sector cultural y deportivo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

En la Comisión celebrada el pasado 16 de abril, la Consejera de Cultura y Deporte, doña Rebeca Esnaola Bermejo, estimó en 2 millones de euros las ayudas dirigidas a autónomos vinculados al sector cultural y deportivo.

A este respecto, este Parlamentario desde conocer cuáles son los datos que sustentan dicha estimación

Pamplona-Iruñea, a 8 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la empresa NICDO

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la empresa NICDO, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Con respecto a la empresa NICDO, este Parlamentario desea conocer:

¿Cuál ha sido la repercusión de la crisis de la Covid-19 en sus previsiones económicas?

Pamplona-Iruñea, a 8 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

¿Han estado operativas a lo largo del estado de emergencia todas las oficinas de registro @clave dependientes del Gobierno de Navarra para poder acreditar la identidad de manera presencial y operar de forma electrónica? En caso de que algunas oficinas hayan permanecido cerradas, ¿se ha informado a la ciudadanía y a la Dirección General de Gobernanza Pública para que recogiera dicha circunstancia en su página web?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El cumplimiento de las medidas de confinamiento decretado por el Gobierno de España con el objetivo de frenar la expansión del Covid-19 por parte de la ciudadanía ha sido, en términos generales, ejemplar. ¿Cuánta gente ha sido multada por no haberlo respetado y en qué circunstancias? ¿Se han producido quejas por exceso de celo?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre las actividades permitidas durante el confinamiento

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actividades permitidas durante el confinamiento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

En ocasiones se ha producido entre los ciudadanos una notable confusión en torno a qué actividades estaban permitidas durante el confinamiento y cuáles no. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para informar a la ciudadanía, a la Policía Foral y a las diversas policías municipales?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Diversas autoridades científicas han advertido de la posibilidad de que se produzca una segunda oleada en la pandemia. ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de Navarra ante esa eventualidad? ¿Ha desarrollado algún tipo de protocolo para reaccionar con mayor prontitud y eficiencia que en la primera oleada?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

En el mes de febrero dos grupos de estudiantes navarros de bachillerato viajaron al norte de Italia. Días antes de su regreso, se informó por parte del Gobierno de Navarra a las familias del protocolo que debían seguir si observaban algunos síntomas entre ellos. Sin embargo, también se les indicó que los infectados asintomáticos no podían contagiar, algo que se ha demostrado incorrecto. ¿Se ha vuelto a contactar con las familias de los estudiantes para advertirles de este hecho?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del Covid-19

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del Covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Al margen de la crisis sanitaria y las dramáticas consecuencias que está teniendo, existe una gran preocupación por el parón económico producido por la pandemia y sus consecuencias. En el caso concreto de la cultura, ha circulado un manifiesto firmado por diversas personalidades navarras haciéndose eco de la difícil situación en que queda la producción cultural de la Comunidad Foral. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra para paliar esta situación?

Pamplona, a 11 de mayo de 2020

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

En el Pleno de fecha 21 de abril, en el que se convalidó el Decreto Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, de medidas urgentes como consecuencia del Covid-19, el Grupo Parlamentario Navarra Suma solicitó que este se tramitara como proyecto de ley foral para poder introducir enmiendas. Entre dichas enmiendas, se planteaba la puesta en marcha de unas ayudas específicas, similares en cuantía a las ayudas para cuidados en el entorno familiar, para aquellas personas, dependientes o no, que hubieran tenido que dejar el

servicio de centro de día o centro ocupacional por el cierre de este servicio o que hubieran optado, por precaución, por abandonar temporalmente el servicio de atención residencial para volver a su domicilio. Dichas ayudas se planteaban como independientes al sistema de dependencia, al incluir a personas mayores y con discapacidad no dependientes, y se pretendía también que fueran mucho más ágiles, no requiriendo la modificación del PIA.

En dicho Pleno intervinieron el portavoz del PSN, señor Alzórriz, la Presidenta del Gobierno de Navarra y la Consejera de Derechos Sociales, manifestando los tres que la enmienda que pretendía introducir Navarra Suma en ese sentido carecía de virtualidad, porque dichas ayudas ya existían. En concreto, la Consejera hizo referencia a la posibilidad que ya tenían las personas dependientes de cambiar de prestación.

El pasado 6 de mayo la Consejera de Derechos Sociales anunció en rueda de prensa la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad, medida plasmada en la Orden Foral 158/2020,de 6 de mayo, por la que se modifica la Orden Foral 132/2020, de 17 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en el ámbito de las personas mayores, personas con discapacidad y ámbito de menores a aplicar durante el periodo de estado de alarma como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (Covid-19).

A este respecto, se desea conocer:

1. ¿Por qué se ha aprobado esta medida de flexibilización si ya existía la posibilidad de cambiar de prestación, como se dijo en el Pleno de 21 de abril?

2. La medida de flexibilización, ¿se aplica solo a personas en situación de dependencia con una prestación reconocida o incluye también a personas dependientes pendientes de servicio o prestación reconocida, a personas con discapacidad sin dependencia y a personas mayores sin dependencia? Especificar a cuáles se aplicaría.

En caso de aplicarse a estas otras personas, indicar con base en qué normativa se realizará el cambio de prestación.

3. La medida de flexibilización ¿exige la modificación del PIA?

4. En caso de modificarse el PIA, ¿esto implica la pérdida de la plaza residencial o de centro de día y la asignación de la prestación de cuidados en el entorno familiar?

En caso de que no implique la pérdida de la plaza, indicar con base en qué normativa.

5. En la rueda de prensa del 7 de mayo la Consejera señaló que para los perceptores de un servicio de centro de día el cambio de prestación se haría de oficio. No se recoge nada al respecto en la Orden Foral 158/2020 citada. ¿Es esto así? ¿Con base en qué normativa se realizará de oficio?

6. ¿Cuántas solicitudes de cambio de prestación por personas que habían dejado el centro de día, centro ocupacional o residencia se habían presentado desde el día 17 de marzo hasta el día 7 de mayo? Se solicita que se detalle la fecha de cada una y la prestación que se solicitó en lugar de la que recibían anteriormente.

Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

De acuerdo con lo manifestado el pasado 7 de mayo en rueda de prensa por el Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, 1 millón de euros del Fondo Estatal extraordinario para hacer frente al Covid-19 se van a destinar a financiar los Servicios Sociales de Base. Este fondo estatal tiene una dotación total de 4,5 millones de euros para servicios sociales. Asimismo, se van a destinar 1.255.588 euros adicionales con cargo al Gobierno de Navarra (60%) y entidades locales (40%).

A este respecto se desea conocer:

1. ¿Cuándo se va a realizar este reparto y bajo qué fórmula jurídica?

2. ¿Cuáles van a ser los criterios para realizar el reparto?

3. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19), se deberá crear un fondo extraordinario para paliar los gastos de la entidades locales ligados al Covid 19, entre otras materias en el ámbito de las políticas sociales ¿Qué cuantía de dicho fondo está prevista para políticas sociales? ¿Cuál va a ser la fórmula jurídica para su distribución? ¿Se van a detraer esos 1.255.588 euros del fondo de la Ley Foral 6/2020?

Habiendo transcurrido ya un mes desde la aprobación de la Ley ¿para cuándo está prevista la remisión al Parlamento del proyecto de Ley Foral para la distribución de dicho fondo?.

Pamplona, a 11 de mayo de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

El Departamento de Derechos Sociales viene presentando de forma periódica los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad. Desde el 6 de abril esos datos, en lo relativo a los fallecidos, se ofrecían de la siguiente manera: fallecidos totales, fallecidos con Covid confirmado y fallecidos con síntomas.

En residencias de mayores, los datos ofrecidos del 6 de abril arrojaban un total de 214 fallecidos, de los que 41 eran con Covid confirmado y 71 con síntomas.

El 8 de abril fueron 316 fallecidos: 71 con Covid confirmado y 143 con síntomas.

El 13 de abril, 419 fallecidos: 127 con Covid confirmado y 156 con síntomas.

El 14 de abril, 457 fallecidos: de ellos 138 con Covid confirmado y 155 con síntomas. Curiosamente una persona menos que el día anterior.

El 21 de abril, 512 fallecidos: 182 con Covid confirmado y 181 con síntomas.

El 28 de abril, 563 fallecidos: de ellos 215 con Covid confirmado y otra vez una persona menos con síntomas: 180.

El 6 de mayo, 597 fallecidos: 239 con Covid confirmado y baja a 171 con síntomas.

Por último, el 12 de mayo, 621 fallecidos: 254 con Covid confirmado y vuelve a bajar el número de personas con síntomas a 168.

A este respecto se desea conocer:

¿Cuál es la razón por la que ha ido bajando el número de personas fallecidas con síntomas con respecto a las de días anteriores en residencias de mayores?

Pamplona, a 12 de mayo de 2020.

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre la participación de Navarra en los fondos europeos extraordinarios para afrontar las consecuencias económicas derivadas de la crisis del Covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la participación de Navarra en los fondos europeos extraordinarios para afrontar las consecuencias económicas derivadas de la crisis del Covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 5 de mayo de 2020.

Pamplona, 7 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta 10-20/PES-62, presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, elativa a si tiene previsto el Gobierno solicitar al Gobierno de España que éste facilite a Navarra la participación en esos fondos europeos a los que concurrirá el Estado de forma que nuestra Comunidad pueda verse apoyada económica y financieramente por ese paquete de ayudas provenientes de las instituciones europeas destinadas a hacer frente a las consecuencias derivadas de la crisis del Covid-19, tiene el honor de informarle que:

El Gobierno se quiere aprovisionar de todos los fondos posibles para hacer frente al Covid-19, vengan de donde vengan: Estado, Unión Europea etc. Por lo que el Gobierno de Navarra solicitará al Gobierno de España que éste facilite a Navarra la participación en esos fondos europeos a los que concurrirá el Estado, de forma que nuestra Comunidad pueda verse apoyada económica y financieramente por ese paquete de ayudas, siempre, lógicamente, en el marco del Convenio Económico y defendiendo nuestro autogobierno.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969